



RESOLUCIÓN No.201-2019, POR MEDIO DE LA CUAL SE CONCEDE RECONOCIMIENTO DE EDIFICACIÓN MULTIFAMILIAR EN DOS (2) PISOS Y APROBACIÓN DE PLANOS DE PROPIEDAD HORIZONTAL, EN EL INMUEBLE CON NOMENCLATURA K 17 44 21 LO 35A URBANIZACIÓN MONTEVERDE DE LA CIUDAD DE MONTERÍA, SOLICITADO MEDIANTE RADICADO No.23001-1-19-0034.

FECHA DE EXPEDICIÓN 19/06/2019

FECHA DE EJECUTORIA 02 JUL 2019

EL SUSCRITO CURADOR PRIMERO URBANO DE MONTERÍA, WILLIAM ENRIQUE TABOADA DIAZ, EN USO DE SUS FACULTADES LEGALES Y EN ESPECIAL LAS QUE LE CONFIERE LA LEY 388 DE 1997, LA LEY 810 DE 2003, EL DECRETO ÚNICO REGLAMENTARIO 1077 DE 2015 Y DEMÁS NORMAS CONCORDANTES.

CONSIDERANDO:

PRIMERO: MARIA CLAUDIA FUENTES ANNICCHIARICO, identificada con cédula de ciudadanía No.50.897.747, titular del dominio, ha solicitado **RECONOCIMIENTO DE EDIFICACIÓN MULTIFAMILIAR EN DOS (2) PISOS Y APROBACIÓN DE PLANOS DE PROPIEDAD HORIZONTAL**, en el predio con nomenclatura K 17 44 21 LO 35A Urbanización Monteverde de la ciudad de Montería, identificado con Referencia Catastral No.01-01-0790-0035-000 y Matrícula Inmobiliaria No.140-135474 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Montería.

SEGUNDO: Dicha edificación se encuentra construida dentro de un lote con área de doscientos cuarenta y ocho metros con ochenta centímetros cuadrados (248,80 m²) y según planos anexados posee área de construcción total cubierta reconocida de cuatrocientos diecinueve metros con cincuenta y cinco centímetros cuadrados (419,55 m²).

TERCERO: Conforme con el Decreto Único Reglamentario 1077 de 2015 y demás Normas concordantes, se allegó con la solicitud entre otros, los siguientes documentos:

- Formulario Único Nacional debidamente diligenciado.
- Copia de la cédula de ciudadanía de **MARIA CLAUDIA FUENTES ANNICCHIARICO**.
- Copia del Certificado de Tradición de Matrícula Inmobiliaria No.140-135474 del 13 de marzo de 2019 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Montería.
- Copia del Recibo oficial de pago del Impuesto Predial Unificado No.27367493 del 01 de febrero de 2019 expedido por la Secretaría de Hacienda Municipal de la Alcaldía de Montería.

Además se anexaron:

- Copia de la Escritura Pública No.815 del 16 de abril de 2013 de la Notaria Tercera de Montería.
- Copia del Oficio S.P.M. No.0257 de 2019 Asunto: Respuesta solicitud uso del suelo. De fecha 19 de febrero de 2019 expedido por la Secretaría de Planeación Municipal firmado por **FRANCISCO JAVIER BURGOS LENGUA** Secretario de Planeación Municipal.
- Original del peritaje técnico estructural firmado por el arquitecto **HUMBERTO DE JESUS DORIA BORRERO**, con Matrícula Profesional No.08700-06739, de 28 de enero de 2019.
- Original de la declaración juramentada de antigüedad de la construcción, firmada por **MARIA CLAUDIA FUENTES ANNICCHIARICO**, del 27 de diciembre de 2018.
- Un (1) ejemplar original y dos (2) copias de los planos impresos del levantamiento arquitectónico, firmados por el Arquitecto **HUMBERTO DE JESUS DORIA BORRERO**, con Matrícula Profesional No.08700-06739, quien se hace responsable legalmente de la información contenida en ellos.
- Copia de la Matrícula Profesional No.08700-06739, del Ingeniero civil **HUMBERTO DE JESUS DORIA BORRERO**.
- Original del Oficio No.PL-AL-201900063 Asunto: Autorización de Licencia del 16 de mayo de 2019 firmado por el Coordinador de Gestión de Ingresos **JONAS DE DIOS SALGADO SOTO**.
- Original del Paz y Salvo del Impuesto de Delineación Urbana No.201900317 del 17 de junio de 2019 firmado por el Coordinador de Gestión de Ingresos **JONAS DE DIOS SALGADO SOTO**.

CUARTO: Esta Curaduría comunicó a los vecinos colindantes del predio objeto de la presente solicitud, mediante oficios entregados por correo certificado y enviados a las direcciones suministradas en el Formulario Único Nacional por los interesados, para que si así lo consideraban formaran parte del proceso e hicieran valer sus derechos y a la fecha de expedición del presente Acto Administrativo no presentaron objeción o pronunciamiento alguno, de acuerdo a lo establecido en el artículo 2.2.6.1.2.2.1 del Decreto Único Reglamentario 1077 de 2015.





Curaduría Urbana

Primera de Montería



RESOLUCIÓN No.201-2019, POR MEDIO DE LA CUAL SE CONCEDE RECONOCIMIENTO DE EDIFICACIÓN MULTIFAMILIAR EN DOS (2) PISOS Y APROBACIÓN DE PLANOS DE PROPIEDAD HORIZONTAL, EN EL INMUEBLE CON NOMENCLATURA K 17 44 21 LO 35A URBANIZACIÓN MONTEVERDE DE LA CIUDAD DE MONTERÍA, SOLICITADO MEDIANTE RADICADO No.23001-1-19-0034.

FECHA DE EXPEDICIÓN 19/06/2019

FECHA DE EJECUTORIA 02 JUL 2019

QUINTO: Una vez realizada la revisión de la solicitud, observándose que el predio se encuentra dentro de la Pieza Urbana: **Ciudad Centro**, UDP: **230**: Villa Olímpica - Los Ángeles, Sector: **14**, Área de Actividad: Residencial Múltiple, Zona: Residencial, Tratamiento: Consolidación urbanística, No se encuentra en zona de protección ambiental, como tampoco en zona de riesgo no mitigable.

SEXTO: Una vez efectuada la revisión técnica, jurídica, estructural, arquitectónica y urbanística, se determinó que el proyecto cumplió a cabalidad, con toda la normatividad vigente por lo cual se procedió a seguir con el trámite correspondiente, comunicándole al solicitante la viabilidad del proyecto mediante oficio.

SÉPTIMO: La firmante titular y profesionales responsables de este proyecto en el numeral 5 del Formulario Único Nacional declaran bajo la gravedad del juramento que se responsabilizan totalmente por los estudios y documentos correspondientes presentados con este formulario y por la veracidad de los datos aquí consignados. Así mismo declaran que conocen las disposiciones vigentes que rigen la materia y las sanciones establecidas, e igualmente exoneran al Curador Urbano Primero de Montería de toda responsabilidad, respecto al proyecto radicado.

En mérito de lo anteriormente expuesto, se establece que la presente procede y en consecuencia se:

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Conceder **RECONOCIMIENTO DE EDIFICACIÓN MULTIFAMILIAR EN DOS (2) PISOS Y APROBACIÓN DE PLANOS DE PROPIEDAD HORIZONTAL**, en el predio descrito en el considerando Primero de la presente Resolución, solicitado por **MARIA CLAUDIA FUENTES ANNICCHIARICO**, identificada con cédula de ciudadanía No. **50.897.747**, titular del dominio, toda vez que se han cumplido los requisitos exigidos por el Decreto Único Reglamentario 1077 de 2015 y demás Normas concordantes, en lo que respecta a la documentación y planos allegados, presentados por la solicitante, acorde con las normas existentes en la fecha de radicación del proyecto.

ARTICULO SEGUNDO: Reconócese al arquitecto **HUMBERTO DE JESUS DORIA BORRERO**, con Matrícula Profesional No.**08700-06739**, como proyectista responsable del levantamiento arquitectónico y del peritaje técnico estructural, para conceder **RECONOCIMIENTO DE EDIFICACIÓN MULTIFAMILIAR EN DOS (2) PISOS Y APROBACIÓN DE PLANOS DE PROPIEDAD HORIZONTAL**, en terrenos de propiedad de **MARIA CLAUDIA FUENTES ANNICCHIARICO**.

El proyecto autorizado tiene las siguientes características:

Descripción del Proyecto:

Área del lote	:	248,80 m2
Uso actual de la edificación	:	Residencial
Número de pisos	:	Dos (2)
Estrato	:	Tres (3)
Número de unidades	:	Cuatro (4)
Área de construcción total a reconocer	:	419,55 m2
Área libre	:	26,48 m2
Primer piso	:	222,32 m2
Área Apto 101	:	Descripción de espacios: Acceso, sala, garaje, dos (2) alcobas, baño, estudio con cámara de aire, hall, alcoba con baño y vestier, cocina, comedor, estar, labores y patio
Área Apto 102	:	Descripción de espacios: acceso, sala, una (1) alcoba, un (1) baño, cámara de aire, alcoba con baño y vestier, hall, cocina, comedor, labores y patio.
Segundo piso	:	197,23 m2





Curaduría Urbana

Primera de Montería



RESOLUCIÓN No.201-2019, POR MEDIO DE LA CUAL SE CONCEDE RECONOCIMIENTO DE EDIFICACIÓN MULTIFAMILIAR EN DOS (2) PISOS Y APROBACIÓN DE PLANOS DE PROPIEDAD HORIZONTAL, EN EL INMUEBLE CON NOMENCLATURA K 17 44 21 LO 35A URBANIZACION MONTEVERDE DE LA CIUDAD DE MONTERIA, SOLICITADO MEDIANTE RADICADO No.23001-1-19-0034.

FECHA DE EXPEDICIÓN 19/06/2019

FECHA DE EJECUTORIA 02 JUL 2019

Área Apto 201 : **Descripción de espacios:** acceso, sala con balcón, alcoba principal con baño y vestier, labores, cocina, comedor, hall, dos (2) alcobas y un (1) baño.

Área Apto 202 : **Descripción de espacios:** acceso, sala-comedor, cocina, hall, labores, dos (2) alcobas, un (1) baño y alcoba principal con baño y vestier

Índice de ocupación : 0,8

Índice de construcción : 1,6

Retiros resultantes : Frontal: 1,50 m
Laterales 0,00 m / 0,00 m
Posterior: 2,00 m / 2,30 m

Parágrafo: El retiro frontal no incluye andén.

CUADRO GENERAL DE ÁREAS APROBACIÓN PLANOS DE PROPIEDAD HORIZONTAL					
DESCRIPCIÓN	ÁREAS PRIVADASm2		ÁREA TOTAL PRIVADA CONSTRUIDA m2	ÁREAS COMUNES m2	
	CONSTRUIDA	LIBRE		CONSTRUIDA	LIBRE
Área Lote:					248,80
Área libre total:					26,48
Primer Piso					
Apto 101	113,32	5,10	192,15	30,17	14,11
Apto 102	78,83	7,27			
Subtotal	192,15	12,37	192,15	30,17	14,11
Segundo Piso					
Apto 201	92,90	0,00	183,85	13,38	0,00
Apto 202	90,95	0,00			
Subtotal	183,85	0,00	183,85	13,38	0,00
TOTAL CONSTRUIDO					419,55

ARTÍCULO TERCERO: De conformidad a lo establecido en el artículo 2.2.6.1.2.3.3 del Decreto Único Reglamentario 1077 de 2015, la presente licencia no conlleva pronunciamiento alguno, acerca de los linderos, de la titularidad, de los derechos reales ni de la posesión sobre el inmueble o inmuebles objeto de ella.

ARTÍCULO CUARTO: El reconocimiento se otorga sin perjuicio de las acciones penales, civiles y administrativas a que haya lugar. Este acto de reconocimiento tiene los mismos efectos legales de una licencia de construcción de acuerdo a lo contemplado en el Decreto Único Reglamentario 1077 de 2015.

ARTÍCULO QUINTO: Esta Resolución será notificada a su titular y a todas las personas que se hubieren hecho parte dentro del trámite. Si no pudiere hacerse la notificación personal al cabo de cinco (5) días del envío de la citación, se actuará conforme a la Ley 1437 de 2011 Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

ARTÍCULO SEXTO: Como quiera que se aprueba el reconocimiento de la edificación existente y esta presuntamente se realizó en violación a la norma en materia urbanística, imperativamente deberá adecuarse a los parámetros establecidos en el Plan de Ordenamiento Territorial Acuerdo 0018 de 2002 y su ajuste el Acuerdo 029 de 2010. Igualmente esta curaduría remitirá a la Secretaria de Planeación Municipal, para efecto de su competencia la información correspondiente a la solicitud radicada para estudio.

ARTÍCULO SÉPTIMO: Contra el Acto Administrativo contenido de esta licencia proceden los recursos de reposición ante esta Curaduría y apelación ante la Alcaldía Municipal, en la forma y términos de conformidad



Handwritten mark



Curaduría Urbana

Primera de Montería



RESOLUCIÓN No.201-2019, POR MEDIO DE LA CUAL SE CONCEDE RECONOCIMIENTO DE EDIFICACIÓN MULTIFAMILIAR EN DOS (2) PISOS Y APROBACIÓN DE PLANOS DE PROPIEDAD HORIZONTAL, EN EL INMUEBLE CON NOMENCLATURA K 17 44 21 LO 35A URBANIZACIÓN MONTEVERDE DE LA CIUDAD DE MONTERÍA, SOLICITADO MEDIANTE RADICADO No.23001-1-19-0034.

FECHA DE EXPEDICIÓN 19/06/2019

FECHA DE EJECUTORIA 02 JUL 2019

con lo establecido en el artículo 2.2.6.1.2.3.9 del Decreto Único Reglamentario 1077 de 2015 y la Ley 1437 de 2011 Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Montería, a los diecinueve (19) días del mes de junio del año dos mil diecinueve (2019).

WILLIAM ENRIQUE TABOADA DÍAZ
Curador Urbano Primero de Montería

